



GOBIERNO DE CHILE
MINVU
PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 011

SANTIAGO, - 1 ABR 2009

VISTOS:

- La Resolución N° 133 de fecha 07 de agosto de 2008, que adjudica a la empresa Núcleo Paisajismo S.A., la Licitación Pública N° 11/2008, por la Conservación del Parque Quebrada de Macul, comuna de La Florida, por un periodo de cuatro años;
- La facultad otorgada al Parque Metropolitano de Santiago, en el punto 31 de las Bases Administrativas Generales, sobre la aplicación de multas, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en las respectivas bases del contrato;
- El Ordinario N° 1002, de fecha 17 diciembre de 2008, en el cual se aplica multa por dotación de Personal, en el Parque Quebrada de Macul, comuna de La Florida;
- La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

RESUELVO:

- Descuéntese a la empresa Núcleo Paisajismo S.A., la suma de 6 U.F. (Seis Unidades de Fomento) correspondiente a la multa señalada en vistos (letras c) de la presente resolución.
- La Sección Contabilidad del Departamento Finanzas hará efectivo este descuento en el pago correspondiente al mes de marzo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



TERESA REY CARRASCO
Abogada
Directora
Parque Metropolitano de Santiago

MINVU/PC/ADH/ccc.
PROGRAMA PARQUES URBANOS METROPOLITANO
DISTRIBUCIÓN

- Interesado Fax 4425604
- División Jurídica
- Dpto. Finanzas
- Programa Parques Urbanos (c/a)
- Sección Tesorería
- Sección Contabilidad (c/a)
- Oficina de Partes
- Archivo (Res. Exenta P. Quebrada de Macul)